

B X944

B-4

v. 7

HISTORIA
DE LA IGLESIA

Esta obra es propiedad de la casa de Monfort.

FONDO BIBLIOTECA PUBLICA
DEL ESTADO DE NUEVO LEON

135824

RESUMEN
DE LAS MATERIAS CONTENIDAS

EN EL LIBRO DÉCIMOSÉPTIMO.

N.º 1. San Hilario ordenado Papa. 2. Algunos concilios de la Galia. 3. Sucesos de España. 4. Hecho prodigioso de San Marcelo, abad de los Ace-metas. 5. Ley del Emperador Leon á favor de los asilos. 6. Otras á favor de la Religion. 7. Pedro Fulon intruso en la silla de Antioquia. 8. Acacio sucede á San Genadio de Constantinopla. 9. Simplicio Papa. 10. Sucesion rápida de Emperadores de occidente. 11. Ruina de este imperio. 12. Odoacre Rey de Italia. 13. Zenon Emperador de oriente. 14. San Severino de Nórico. 15. San Mamerto de Viena. 16. Institucion de las rogativas y letanias. 17. Mamerto Claudiano. 18. Estado triste de las iglesias en la Narbonense. 19. Sidonio Apolinar, obispo de Auvernia. 20. Otros dignos obispos en las Galias. 21. San Remigio de Rems. 22. Multitud de monas-terios en las Galias. 23. Los Santos Roman y Lu-picino establecen la abadia de San Claudio. 24. Ba-silisco usurpa el imperio. 25. Restablecimiento de Ti-moteo Eluro. 26. Carta circular de Basilisco. 27. Restablecimiento de Pedro Fulon. 28. San Daniel Estilita. 29. Juan despoja de la silla de Antioquia á Pedro Fulon. 30. Zenon restablecido en el tro-no. 31. Martirio de Estéfano, patriarca de Antio-quia. 32. Sucédele Estéfano el jóven. 33. Pedro Mongo sucede á Timoteo. 34. Reunion en Palesti-na. 35. Eleccion de Juan Talaya para la silla de Alejandria. 36. Defeccion de Acacio de Constanti-nopla. 37. Restablecimiento de Pedro Mongo. 38. Henótico de Zenon. 39. Escesos y perfidia de Pedro

Том. VII.

1

aprisco innumerable y perfecto donde entrasen el romano y el escita, el griego y el bárbaro, el lobo y la oveja, destinados segun la espresion de Isaías (1) á pacer tranquilos y confundidos, sin mas diferencia que el mérito de haber mudado de inclinaciones y de natural por la virtud mas poderosa de lo alto. Tal es la grande obra egecutada ya en parte en los tiempos de que hemos hablado, y que veremos ahora consumir por la Iglesia con una edificacion enteramente nueva. No podrá verificarse esta revolucion dichosa sin escitarla fuertes convulsiones. De aquí resultarán trastornos y tempestades: la union de esta dilatada familia que el Hombre de dolores engendró en la cruz, será turbada por algun tiempo, y hasta su divina esposa parecerá que padece alguna alteracion; pero sus rasgos característicos serán siempre los mismos, el sello de la alianza resplandecerá sin riesgo de engaño y sin interrupcion; se desvanecerán en fin todas las nubes, y despues de tantos combates y duros trabajos amanecerá de nuevo bajo el aspecto magestuoso de una fecunda madurez, y algunas veces con todas las flores de su juventud primera.

De esto mismo sacará una ventaja, eclipsada en cierta manera en sus mas prósperos dias bajo la proteccion de los Marcianos y de las Pulquerias, de los Teodosios y los Constantinos, que hacian brillar sobre ella los rayos mas vivos de su magestad y poderío. Al extinguirse la dignidad imperial en el occidente, al sucederse en el oriente una larga serie de

(1) Cap. 11. v. 7. *quia faceretis cristianos y formaretis*

Emperadores no menos indiferentes á los males de la Religion que á los del estado, ó mas celosos de las prerogativas del sacerdocio que de las de la corona, lo confundirán todo; queriendo mezclarse en formar y suprimir las fórmulas de fe segun sus antojos, usurparán el derecho sagrado de la enseñanza y la prohibirán á los obispos: al gemir las Galias, las islas Británicas, la España, el África, la Italia misma, patrimonio de Pedro, bajo la servidumbre de los bárbaros, paganos ó arrianos, todavía mas enemigos de la fe que los idólatras; entonces se verá claramente que el poder de la Iglesia, y particularmente la autoridad de la Sede apostólica, no deberán su acrecentamiento á la grandeza del siglo, como tampoco la debieron su establecimiento bajo la tiranía de los Nerones y de los Domicianos. De la misma suerte que en tiempo de los Emperadores mas protectores de la Religion, veremos entonces á los Pontífices romanos sentarse en la Cátedra de Pedro con igual magestad que sus mas dichosos predecesores, celar la egecucion de los cánones en las diversas iglesias, conocer las causas mas interesantes, cuidar de que sean juzgadas segun las reglas de la equidad y de la prudencia, restablecer á los que una injusta violencia habia depuesto, acorrer á los oprimidos, humillar á los malos y á los soberbios, recordar á los Emperadores sus obligaciones religiosas, oponerse como un muro de bronce á los ímpetus sacrílegos de los dominadores bárbaros mas formidables; y al mismo tiempo recibir embajadas honoríficas de todos los climas, verse elegir por

varias potencias por mediadores y árbitros de sus desuniones, y en los lugares muy distantes donde no podian concurrir en persona, decidir por medio de sus vicarios: tal es en su fondo el gran cuadro, cuyos rasgos vamos á presentar en los hechos que siguen.

El archidiacono Hilario, natural de Cerdeña, el mismo que doce años antes en el falso concilio de Éfeso habia llenado tan dignamente el oficio de legado de la santa Sede, fue electo cinco ó seis semanas despues de morir el santo Papa Leon, el dia 12 de Noviembre del año 461, para sucederle. Vinieron muchos obispos á Roma de diferentes provincias en el aniversario de su ordenacion que, segun era costumbre, se celebró con magnificencia, y tuvo un concilio sobre la causa del obispo Hermes que estaba en posesion del obispado de Narbona. Introdújose él mismo de un modo irregular, habiéndose negado á admitirle los habitantes de Beziers, para cuya diócesis habia sido ordenado. Llevaron sus quejas á Roma las partes interesadas; y el Papa escribió al arzobispo de Arlés, á fin de que él y los demás obispos le comunicasen las noticias indispensables para fallar su decision. Enviáronse diputados por ambas partes; y habiendo venido á Roma dos obispos de la Galia, asistieron al concilio. En gracia de la paz y por indulgencia se decidió que Hermes permaneceria en la silla de Narbona; pero que mientras viviese él, perteneceria la ordenacion de los Obispos de esta provincia al mas antiguo de ellos, despues de lo cual volveria al su-

cesor de Hermes (1). Para estorbar iguales inconvenientes, se recomendó á los galos que tuviesen cada año un concilio en una de sus provincias en donde pudieran congregarse los obispos, verosimilmente á causa de las guerras é invasiones que no les permitian reunirse con mas regularidad. Se previno que se consultase á la santa Sede en los asuntos de importancia, á pesar de estos concilios. El obispo de Arlés debia señalar el tiempo y el lugar de estas asambleas, escribiendo á los metropolitanos; y á él tambien debian dirigirse los obispos, en caso de que estos metropolitanos les negasen las cartas auténticas, sin las cuales les está vedado salir de su provincia.

2. Vemos el sumo cuidado de los occidentales en mantener la pureza de las costumbres del clero, por un concilio de Vannes celebrado cuasi al mismo tiempo (2). Prohibióse á los clérigos recibidos en las órdenes superiores, esto es, á los sacerdotes, diáconos y subdiáconos asistir á los convites de las bodas, y concurrir á cualquiera otra sociedad ó compañía donde pudieran ver ú oír cosas que ofendiesen la pureza mas delicada. Tambien se prohíbe á los clérigos, y esto bajo la pena de excomunion, el recurrir á los tribunales civiles ó seculares sin el consentimiento de los obispos; mas si este les es sospechoso, ó si litigan contra él mismo, deben dirigirse á los otros prelados. Estiéndese aquí la prohibicion de viajar, impuesta ya

(1) *Hilar Epist. 8. tom. 4. Concilior.* (2) *Gregor. Tur. lib. 2. hist. cap. 6.*

á los clérigos sin el permiso de su obispo, á los monjes, á quienes se imponen maceraciones corporales si la reprehension no es suficiente.

Se encuentra el ejercicio de la jurisdiccion episcopal en los monasterios, en la decision de un concilio de Arlés sobre algunas contestaciones entre Fausto, abad de Lerins, y Teodoro, obispo de Frejus, del cual dependia á la sazón Lerins (1); y al propio tiempo el principio de las esenciones á lo menos en las comunidades compuestas de legos que eligen y obedecen á un superior. Los monges y abad de Lerins con trece obispos asistieron á este concilio, que es el tercero de Arlés. Ordenóse en él que el obispo Teodoro no se arrogase en el monasterio más derechos que los ejercidos por su antecesor Leoncio: á saber, que el obispo diocesano dirigiria los ministros del altar y los clérigos; daria tambien el santo crisma y confirmaria á los neófitos, si los hubiese, y que sin su orden no serian recibidos los clérigos extranjeros; pero que la parte mayor del monasterio que componian los legos seria dirigida por el abad, sin que el obispo se atribuyese derecho alguno, ni pudiese por sí ordenar á ninguno de ellos para clérigo.

3. El metropolitano y los obispos de la provincia de Tarragona en España escribieron al Papa Hilario (2), para saber lo que debian deliberar en su concilio acerca de Silvano de Calahorra, el que ha-

(1) Tom. 4. Conciliar. pag. 1023. (2) Ibid. pag. 1033.

bia ordenado un obispo que no pedia el pueblo, y á un presbítero de otra diócesis le habia precisado á ser obispo repugnándolo él (*). Despues consultaron á la santa Sede sobre la causa de Irenéo (1) á quien Nundinario de Barcelona al tiempo de su muerte habia pedido por sucesor suyo, aunque era ya obispo

(*) Véanse aquí un poco más estensos los hechos de Silvano. Era este de un carácter indócil y temerario; activo y emprendedor, sin que bastasen á hacerle retroceder las reglas de los padres, ni las ordenaciones de la Silla apostólica, ni los cánones y decretos de los sínodos; ni los derechos de su metropolitano, que era el arzobispo de Tarragona. Despreciando todos estos respetos se atribuyó por dos veces la autoridad de ordenar obispos, no solo sin noticia y consentimiento del metropolitano, sino contra la voluntad del pueblo, y aun sin el consorcio tan espresamente requerido por los cánones de dos de sus colegas, los que rehusaron siempre concurrir á sus ilícitas ordenaciones. Primero consagró á un párroco de otra diócesis, repugnándolo este, ó bien erigiendo su parroquia en silla episcopal como dicen unos, ó bien segun otros para que sucediese á su propio obispo.

No pudieron domar este espíritu indócil las amonestaciones de Ascanio de Tarragona, ni los saludables consejos de todos los prelados de la provincia; por lo que estos se determinaron á recurrir á la autoridad de San Hilario, y le escribieron una carta sumamente honrosa á su persona, en la que protestan que adoraran la magestad del Señor á quien él servía de un modo irreprehensible, y su dignidad suprema, de la que dicen que el principado debe ser amado y temido de todos. Despues le piden que les instruya en el modo con que deben proceder contra Silvano y contra los que han sido promovidos por él, y concluyen de esta manera: „será para vos un nuevo triunfo, si en los tiempos de vuestro apostolado oyere la Iglesia católica lo que cree la Cátedra de San Pedro, y si mediante vuestra autoridad se viesen desarraigadas las semillas de las nocivas cizañas.“

(1) Ibid. pag. 1060.

de otra ciudad (*). Habian accedido á esta traslacion los obispos de la provincia por respeto al difunto, y con beneplácito del pueblo y clero de Barcelona. Examináronse estas cuestiones en un concilio tenido en Roma por cuarenta y ocho obispos, incluso el Papa y dos africanos. Nombran el primero despues del Sumo Pontífice á San Máximo de Turín, muy antiguo en el episcopado, pues su nombre era célebre desde el reinado de Honorio. El obispo de Oporto es el quinto;

(*) Nundinario, obispo de Barcelona, instituyó á lo último de su vida por heredero de todo lo suyo, esto es, de aquello poco que podia tener su admirable pobreza, á un cierto Irenéo, y al mismo tiempo manifestó sus deseos de que fuese su sucesor. Era ya Irenéo obispo de un lugar que el mismo Nundinario habia desmembrado de su diócesis con el consentimiento del sínodo de la provincia. La semejanza de sus laudables y santas costumbres habia conciliado entre ellos esta cordial amistad; por manera que no solo el clero y el pueblo de Barcelona, sino tambien las personas mas distinguidas de la provincia, hicieron instancia, para que á un obispo tan digno como Nundinario, se sustituyese otro de no menor mérito, cual era juzgado Irenéo. Ascánio y sus sufragáneos consintieron y formaron el decreto; porque otras veces, como ellos dicen, se habian concedido semejantes dispensaciones, cuando eran justas, ó necesarias, ó muy ventajosas á la Iglesia.

Sin embargo, no quisieron que un hecho de esta naturaleza quedase afirmado solamente con su autoridad, y celosos del mayor bien acudieron de nuevo á la santa Sede pidiendo instrucciones. No habian recibido aun contestacion á su primera carta sobre el negocio de Silvano; por lo que en esta segunda remitieron al Santo Padre una copia de aquella renovando sus instancias, y le consultaron el hecho de Nundinario é Irenéo. Contestó San Hilario á las referidas cartas del modo que esplica nuestro sabio historiador; y todos los obispos de la Tarraconense se sujetaron á las decisiones del Soberano Pontífice.

lo que hace creer que se seguia el orden de la ordenacion como en otros muchos concilios: usanza respetable que destierra con sabiduria las pretensiones de la vanidad, y que se ha mantenido con edificacion hasta hoy dia. Interesándose por el obispo Silvano los principales ciudadanos y los magistrados de muchas ciudades de España, se le perdonó lo pasado en vista de la necesidad de los tiempos; pero con obligacion de observar mejor los cánones en lo sucesivo. Se prohibieron con severidad las traslaciones. Se mandó á Irenéo, so pena de excomunion, que volviese á su primer iglesia; y al metropolitano llamado Ascánio, que hiciese elegir al clero de Barcelona, y consagrarse otro obispo para esta silla. Dos veces interrumpieron los prelados la lectura de los informes enviados de España sobre este asunto antes de la decision, clamando altamente contra el abuso de transmitir los obispados como por testamento. El Papa pidió los votos de los obispos: San Máximo tomó al punto la palabra y todos protestaron con él, que nunca harian cosa alguna contraria á las leyes eclesiásticas, y que cualquiera que se apartase de ellas debia participar á la santa Sede. En este concilio se hicieron cinco cánones que dió á luz el Sumo Pontífice, y los aprobaron los demás obispos por aclamacion. El quinto y mas principal conserva en toda su estension el derecho de las elecciones, contra la temeridad de los obispos que señalaban sus sucesores poco antes de morir.

4. Por su parte publicó el Emperador Leon mu-

chas leyes en favor de la Iglesia. Debió su origen la del año 466 con fecha del último de Febrero, á un suceso que no es fácil dejar de mirar como prodigioso. Un hombre que habia incurrido en la indignacion del patricio Ardaburio, uno de los grandes mas poderosos del imperio, se refugió en el monasterio de los acemétas, gobernado á la sazón por el santo abad Marcelo. Ardaburio mandó al instante que se le entregase; y negándose á ello el abad, envió soldados que le amenazasen con toda violencia (1). Azorados los monges instaron al Santo para que cediese, antes que esponerlos á perecer con su monasterio; pero nada pudo moverle, aunque estaban ya los soldados furiosos con la espada en mano. Súbitamente echaron de ver en el sitio mas elevado del monasterio un fuego terrible, que despedia hacia ellos unas luces que parecian rayos. Postráronse arrojando sus armas y orando para aplacar al Señor, y este prodigio fue tan maravilloso que Ardaburio perdonó á los refugiados.

5.ª La ley hecha, según es fama, con este motivo, prohibe sacar á ninguno de las iglesias, ni inquietar á los obispos ó ecónomos por las deudas de los que se refugian á ellas. No obstante, permite notificarles la sentencia del juez, y para que nombren procurador que los defienda. Si rehusan esto, se procederá contra ellos en derecho; y se venderán sus bienes muebles ó raíces según las leyes, en cumplimiento de la sentencia. Si ocultan sus muebles en el recinto de la iglesia ó en casa de algun clérigo, los presentará al

(1) Por su parte publicó el Emperador Leon. Sur. ad diem. 129. Decemb.

ecónomo ó defensor, y el obispo interpondrá su autoridad para impedir que no se oculten. Respecto á los esclavos y criados, así que den parte al ecónomo ó defensor de las personas á quienes pertenecen, deben entregarlos con todo lo que se hubiesen llevado, despues de haber hecho prestar juramento á los amos de no echar en olvido en el castigo las leyes de la humanidad. Los ministros de los asilos en general deben informarse sin dilacion de la calidad de los refugiados, de la naturaleza de su causa, y participarlo á los jueces y personas interesadas. Puede verse el uso legitimo de los asilos con las medidas que se tomaban para evitar el abuso en las diversas disposiciones de esta ley.

6.ª Promulgáronse otras muchas leyes á favor de la Religion en el mismo reinado y por el mismo tiempo. Confirmó Leon las antiguas órdenes publicadas contra los paganos, y prohibió so pena de destierro perpetuo el profesar otra religion que la católica. A los clérigos y á los monges les concedió el privilegio de no ser demandados ante los tribunales estranos, ni ser obligados para defenderse á dejar sus iglesias ó monasterios. Lo que manifiesta, sin embargo de las calumnias y murmuraciones de la envidia y de la ignorancia, que las concesiones de nuestros Príncipes á favor de los eclesiásticos tienen egemplos en la antigüedad mas remota.

El Emperador Leon confirmó en otra ley todos los privilegios de los hospitales y monasterios. Tambien publicó una para la observancia de las fiestas,

inhibiendo todo acto judicial en domingo, y aun las notificaciones, y todos los espectáculos públicos bajo la pena á los oficiales de perder sus empleos y la de confiscacion de sus bienes. Prohibió severamente la simonía, en cumplimiento del segundo cánón de Calcedonia y de algunos concilios particulares; y vemos que ya entonces todo clérigo ó lego que hacia tráfico del santo ministerio, debia ser depuesto ó escomulgado. Quiere el Emperador que, conforme á los cánones, los obispos sean electos tan solo por su mérito, y que rehusen de verdad el episcopado lejos de pretenderle. Declara en términos espresos, que el obispo es evidentemente indigno del sacerdocio si no es ordenado contra su voluntad.

7. Habiendo Leon conferido el gobierno de oriente á Zenon su yerno, llevó este consigo á Antioquía un presbítero llamado Pedro, que ocasionó las mayores disensiones en oriente (1). Era un intrigante hipócrita, que de monge aceméta y simple lavandero, cuyo sobrenombre le quedó, llegó por la proteccion de los grandes á quienes arrastra una fingida piedad, hasta invadir la silla patriarcal de Antioquía: echado de su ministerio por su atrevimiento en reprobar el concilio de Calcedonia, se retiró á la ciudad imperial, donde desplegó su genio intrigante, afectado y lisongero, y se dedicó en particular á obsequiar á Zenon. Habiendo pasado á Siria con este Príncipe, ganó con dinero á algunos apolinaristas, hereges imbuidos en los mismos principios que los

(1) *Liber. Breviar. cap. 16. Evagr. lib. 3. hist. cap. 11.*

eutiquianos, y despues principió á calumniar á Martirio, patriarca de Antioquía, acusándole de nestorianismo. La corte se dejó preocupar, la desunion se introdujo en el pueblo de Antioquía, y Martirio no tenia una firmeza de alma capaz de oponerse á tantos estorbos y contradicciones. Al ver á su pueblo tan dividido, y que Zenon favorecia claramente al usurpador, despues de unas débiles tentativas y algunas exhortaciones muy elocuentes, se dió por vencido y creyó hacer sobrado pronunciando por fin un discurso lleno de espresiones muy enérgicas (1). Declaró en público que abandonaba una iglesia donde reinaba la desunion, un clero indócil, y un pueblo pertináz; pero que se reservaba la dignidad del sacerdocio. El ambicioso lavandero no necesitó otra cosa para invadir desde luego la silla como vacante, y se hizo reconocer por patriarca. Pintó esta usurpacion al Emperador con los colores oportunos Genadio de Constantinopla que amaba á Martirio, y Leon ordenó que Pedro fuese confinado al desierto tan remoto de Oasis; pero el culpado tuvo aviso antes que se le pudiese prender, y previno la egecucion con una pronta fuga; despues de lo cual eligieron á Juliano por obispo de Antioquía con unánime consentimiento.

8. Poco tiempo vivió Genadio despues de esta buena obra, y tuvo por sucesor á Acacio, director del hospital de huérfanos de Constantinopla. Parece que el santo obispo Genadio, mas codicioso de los

(3) *Theod. lect. lib. 4.*

Mongo. 40. Muerte del Papa Simplicio. 41. Cartas notables de este Papa. 42. El Papa Felix II procede contra Acacio. 43. Legados seducidos en Constantinopla. 44. Castigo de los legados. 45. Acacio escomulgado por el Papa. 46. Prevaricacion del legado Tuto. 47. Esceso del patriarca Acacio. 48. San Eugenio, obispo de Cartago. 49. Persecucion de Hunerico. 50. Multitud de ortodoxos hechos cautivos y cruelmente maltratados. 51. Obispos oprimidos y muertos. 52. Destierro de San Eugenio y de su clero. 53. Constancia heroica de niños ortodoxos. 54. Vigilio de Tapso. 55. Mártires ilustres. 56. Confesores de Typaso. 57. Mártires de Capsa. 58. Fin desgraciado de Hunerico. 59. Concilio romano sobre los negocios del Africa. 60. Muerte de Acacio. 61. Eufemio patriarca de Constantinopla. 62. Sucesos de las Iglesias de Alejandria y Antioquia. 63. Anastasio Emperador. 64. Los Santos Sabas y Teodosio. 65. Gelasio sucede al Papa Felix. 66. Teodorico Rey de Italia. 67. Carta del Papa Gelasio á los embajadores enviados á Constantinopla. 68. Destierro del Patriarca Eufemio. 69. Ocupa su lugar Macedonio. 70. Carta de Gelasio á los obispos de Dardania. 71. Su tratado del anatema. 72. Distincion de las dos potestades. 73. Decretal dirigida á los obispos de Sicilia, Lucania y pais del Abruzo. 74. Sacramentario de Gelasio. 75. Primacia de San Pedro. 76. Catálogo de los libros sagrados. 77. Virtudes y muerte del Papa Gelasio. 78. San Epifanio de Pavia. 79. Es electo Papa Anastasio. 80. Establecimiento fijo de la nacion francesa. 81. Conversion de los Borgoñones. 82. Matrimonio de Clodoveo. 83. Celo de Santa Clotilde. 84. Batalla de Tolbiac. 85. San Baast y San Remigio. 86. Bautismo de Clodoveo.

HISTORIA DE LA IGLESIA.

LIBRO DÉCIMOSEPTIMO.

*Desde la muerte de San Leon Papa en el año 461,
hasta la conversion de los francos en el de 496.*

1. **A**un faltaban nuevos realces á la gloria y triunfo de la Religion cristiana, aunque era ya la Religion universal, y aunque el imperio de la Iglesia infinitamente mas estenso que el de Roma en los dias de su grandeza, no conociera mas límites que los que tenia el mundo. Las naciones mas valientes y mas sabias, los griegos y romanos se habian sujetado al yugo del evangelio; es decir, era ya cristiano todo el mundo culto, tenido esclusivamente por el único pueblo de la tierra, puesto que se reputaban por indignos de ocupar un lugar en la sociedad civil, y de formar una parte de la humanidad, los que por el contrario se llamaban bárbaros ó salvages. La ley de gracia habia hecho sus cristianos de todos los que eran dignos de apellidarse hombres. Era aun preciso que á estos bárbaros los hiciese primero hombres, para despues hacerlos cristianos, y formar en Jesucristo este